



**PROCESO No. 110014003066-2017-01235 00
DECLARATIVO VERBAL PERTENENCIA**

Bogotá, D. C., 19 de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 28 de septiembre de 2022, nada se dijo sobre la solicitud de la apoderada vista a folios 183 a 195, en el sentido de pronunciarse sobre las notas devolutivas expedidas por la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur, en relación a la negativa de registrar la sentencia proferida de fecha 26 de noviembre de 2020.

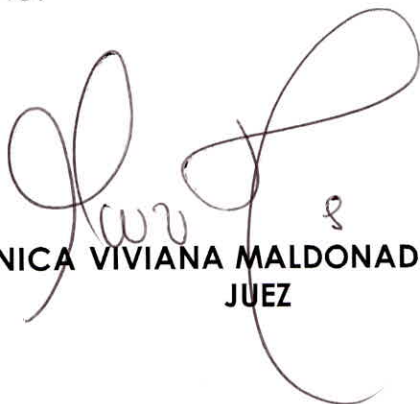
En tal sentido, este despacho de manera oficiosa, procede a adicionar el mencionado auto de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las notas devolutivas expedidas por la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur, de fechas 28 de septiembre de 2021 y 28 de julio de 2022, en las cuales manifiestan su negativa para registrar la sentencia emitida dentro del presente proceso, en la cual se declaró la pertenencia de bien inmueble a favor de la demandante, y observando las razones expuestas para ello en la resolución No. 00000241 del 21 de mayo de 2021, adjunta a la nota devolutiva de fecha 28 de septiembre de 2021, se ordena por secretaria, enviar copia de la respuesta emitida por la agencia nacional de tierras vista a folio 166 del expediente a la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur, en la cual se indica que el predio objeto del proceso es de carácter urbano y no corresponde a esa subdirección emitir conceptos sobre el mismo, que por este motivo, la solicitud debe dirigirse a la alcaldía correspondiente.

De otro lado y como quiera que no obra comunicación dirigida a la Alcaldía de Bogotá y/o a la Alcaldía local de Usme, se ordena que por secretaria, se oficie a dichas entidades para que informen dentro del término de cinco días, si el inmueble ubicado en la calle 61 sur No. 15 – 15 este barrio san Rafael, Usme de Bogotá, identificado con el chip catastral AAA0004YSOE y cedula catastral 001322211200000000, es de carácter baldío o fiscal, atendiendo lo dispuesto en el Art 123 de la ley 388 de 1997.

Infórmesele a la oficina de registro en cuestión, que una vez se obtenga respuesta de parte de la alcaldía, se le informara lo pertinente. Adjúntese copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 108 hoy 21 JUL 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria _____